

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 488

7 de mayo de 2010

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

Referida a la Comisión de la Región Oeste

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas y a la Autoridad de Carreteras a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR- 467, frente al residencial Duco del Municipio de Aguadilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El área de Aguadilla, los accesos al Aeropuerto Rafael Hernández, así como otros lugares en Puerto Rico, actualmente están siendo afectados por problemas de congestión vehicular. Una de las razones principales para la congestión es que, la infraestructura actual de la Carretera PR-107, no está diseñada para la demanda vehicular que a diario transita por la Carretera.

La comunidad del Prado, Montaña, Villa Alegría, Reparto López, Villa Lidia, Marbella, Urb. San Carlos y Residencial Duco. Se están viendo afectado por el transito en la Carretera PR-107, a estas comunidades se les hace difícil cruzar la carretera durante la mayor parte del día y de la noche. La cantidad de vehículos que transitan por esta vía pone en riesgo la vida de los peatones que a diario intentan cruzar la carretera PR-107. Para ellos es imprescindible cruzar esta vía, ya que necesitan accezar las facilidades adyacentes a su comunidad; Escuelas, Farmacias, Centro de Envejecientes, Panaderías, Supermercados, etc.

La PR-107, es el acceso más directo desde el sur y el principal hacia el aeropuerto, a pesar de sus limitaciones de servidumbre y la congestión durante las horas pico. Esta surge porque la PR-107 es el principal vínculo con el área urbana del Municipio de Aguadilla. El hecho de que el área urbana de Aguadilla, por ubicar en un estrecho llano costero entre montañas y valles inundables, tiene limitaciones de expansión urbana, a la par con el hecho de que la antigua base

proveía empleos a la población civil, promovió en parte el paulatino desarrollo a lo largo del corredor. A pesar de que es la carretera más transitada entre las que proveen acceso, los estudios recomiendan conversión a desnivel de la Intersección PR -2 con la PR- 107 y mejorar su sección a cuatro carriles.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar al Departamento de Transportación y Obras Publicas y a la Autoridad
2 de Carreteras a realizar un estudio sobre la necesidad, conveniencia y viabilidad de crear un
3 puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera PR- 467, frente al
4 residencial Duco del Municipio de Aguadilla.

5 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de
6 Carreteras de Puerto Rico deberán rendir el estudio sobre la necesidad, conveniencia y
7 viabilidad de crear un puente peatonal en la Carretera PR-107, intersección con la Carretera
8 PR- 467, frente al residencial Duco del Municipio de Aguadilla, a la Asamblea Legislativa
9 no más tarde de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta medida.

10 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe sobre los hallazgos, conclusiones y
11 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

12 Sección 4. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su
13 aprobación.